



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato para la prestación del servicio de **Testigo Social**, para que atestigüe en el procedimiento de licitación pública nacional, para la contratación de los servicios administrativos del Centro de Contacto IMSS (CCIMSS) para el periodo 2009-2012, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Sergio Durán Wong**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra, el **C.P. Jaime Enrique Espinosa de los Monteros Cadena**, en lo subsiguiente "**EL TESTIGO SOCIAL**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El **Ing. Sergio Durán Wong**, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio del 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de un Testigo Social para que atestigüe en el procedimiento de licitación pública nacional, para la contratación de los Servicios Administrativos del Centro de Contacto IMSS (CCIMSS) para el periodo 2009-2012, solicitada por la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Unidad de Administración de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42061506, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo folio 0000118515-2009, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

I.6.- El Artículo Segundo del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado el 16 de diciembre de 2004, en el Diario Oficial de la Federación, ordena que las entidades federativas y el Gobierno del Distrito Federal se sujetarán a dicho Acuerdo cuando contraten adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con recursos federales, en términos de lo dispuesto en el artículo 1 fracción VI de las Leyes respectivas.

I.7.- Con fecha 25 de junio de 2009, mediante oficio número UNACP/309/AC/00422/2009, de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública, le notificó al Matemático José Ignacio García Olvera, Titular de la Unidad de Administración, dependiente de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones de **"EL INSTITUTO"**, que en atención a la solicitud de designación de un **"EL TESTIGO SOCIAL"**, se designó al C.P. Jaime Enrique Espinosa de los Monteros Cadena.

I.8.- Mediante Comunicación Interna de fecha 02 de julio de 2009, la encargada de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, solicitó a la Titular de la División de Contratación de Servicios Generales, llevara a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, para la contratación de los servicios de **"EL TESTIGO SOCIAL"** que atestigüe el procedimiento de licitación pública nacional, que se lleve a cabo para la contratación de los Servicios Administrativos del Centro de Contacto IMSS (CCIMSS) para el periodo 2009-2012.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL TESTIGO SOCIAL"** mediante la Adjudicación Directa número S-ADD-056-09, llevada a cabo por la División de Contratación de Servicios Generales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 fracción III, 26 Ter, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 49 de su Reglamento.

I.10.- Con fecha 07 de julio de 2009, la División de Contratación de Servicios Generales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, emitió el Acta del procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL TESTIGO SOCIAL"**.

I.11.- En la celebración del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se ha eximido a **"EL TESTIGO SOCIAL"** del otorgamiento de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

garantía de cumplimiento del contrato prevista en la fracción II del mismo artículo y ordenamiento legal, así como el numeral 48.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de **"EL INSTITUTO"**.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- Declara **"EL TESTIGO SOCIAL"** que:

II.1.- Es una Persona Física con actividad profesional dedicada a prestar servicios a "Escuelas de Educación Superior Pertenecientes al Sector Público" y que cuenta con el conocimiento y experiencia en estos servicios, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Acredita su existencia y personalidad mediante Acta de Nacimiento y Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores con número G01504164.

II.3.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número EICJ-500618 998 y registro número PF008 ante la Secretaría de la Función Pública.

II.4.- En este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.5.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación **"EL TESTIGO SOCIAL"** deberá presentar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Resolución Miscelánea Fiscal número 1.2.1.17, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009, Cuarta Sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento **"EL TESTIGO SOCIAL"** no haya recibido por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla 12.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2009.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

II.6.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle Cerro del Vigilante número 148 Bis, Colonia Romero de Terreros, Código Postal 04310, Delegación Coyoacán, en México, Distrito Federal.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere de "EL TESTIGO SOCIAL" y éste se obliga a prestar el servicio profesional, para participar en el procedimiento de licitación pública nacional que se celebre para la contratación de los Servicios Administrativos del Centro de Contacto IMSS (CCIMSS) para el periodo 2009-2012, de conformidad con las características, alcances y especificaciones que se detallan en el **Anexo 1 (uno)** que forma parte integral de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer, por la prestación de los servicios objeto de este contrato por **\$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) originados por 46 (cuarenta y seis) horas de servicio, con una cuota por hora de **\$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y un presupuesto máximo susceptible de ejercer de **\$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), originados por 60 (sesenta) horas de servicio, con una cuota por hora de **\$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, conforme al precio descrito en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL TESTIGO SOCIAL" al término de los trabajos en una sola exhibición, una vez que "EL TESTIGO SOCIAL" haya llegado al término de la prestación de los servicios contratados y a la entrega de los testimonios señalados en la **CLÁUSULA CUARTA**, de acuerdo al número de horas laboradas y a las registradas en bitácora, durante la vigencia del contrato conforme a lo siguiente:

"EL INSTITUTO" pagará a los 05 (cinco) días naturales posteriores a la entrega de la factura en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, tercer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

06700, en México, Distrito Federal, en días hábiles, con un horario de 9.00 a 15.00 horas de los siguientes documentos:

1. Original y copia de la factura por servicios que reúna los requisitos fiscales respectivos, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Dirección en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, en la que se indique los servicios prestados y el número de contrato.
2. Original y copia del contrato.
3. Original y copia de Acuse de Recibo de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, con Visto Bueno de la entrega de los testimonios señalados en el **Anexo 1 (uno)**.

En el caso de que **"EL TESTIGO SOCIAL"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en los términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que **"EL TESTIGO SOCIAL"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL TESTIGO SOCIAL"** se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera, a partir de la firma del presente instrumento jurídico y hasta al 31 de diciembre de 2009, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL TESTIGO SOCIAL"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a prestar los servicios profesionales que se mencionan en la **Cláusula Primera**, conforme a los calendarios de eventos previamente acordados para tal efecto, en las instalaciones de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, o bien, en los lugares donde ésta señale para llevar a cabo los eventos de la licitación, de acuerdo con lo descrito en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como el trabajo de gabinete y reuniones internas fuera de las instalaciones de **"EL INSTITUTO"** que **"EL TESTIGO SOCIAL"** tenga inherentes para la prestación de sus servicios.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL TESTIGO SOCIAL"** prestará los servicios para atestiguar en el procedimiento de licitación pública nacional, para la contratación de los servicios administrativos del Centro de Contacto IMSS (CCIMSS) para el periodo 2009-2012, que celebra el Instituto Mexicano del Seguro Social, participando de la siguiente manera: entrevista y coordinación de trabajo con los servidores públicos del Instituto, en la formulación y revisión previa de las prebases,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

bases de licitación y de la convocatoria, la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones, en las evaluaciones de las propuestas técnicas y económicas, en la emisión del fallo y durante la firma del o los instrumentos jurídicos que deriven, obligándose a lo siguiente:

- 1.-Presentarse con anticipación al inicio de cualquiera de las etapas de la licitación pública nacional.
- 2.-Deberá participar con derecho a voz en todas las etapas del o los procedimientos de licitación pública nacional que se señalan en el **Anexo 1 (uno)**, proponiendo, de acuerdo con su experiencia y considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, los aspectos que mejoren el trato igualitario, la calidad, precio, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, transparencia de las contrataciones y el combate a la corrupción, emitiendo al final de su participación el testimonio correspondiente.
- 3.-En todos los casos que participe, lo hará de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética.
- 4.-No podrá abandonar los eventos licitatorios, aún cuando detecte que la Convocante, no está observando la transparencia, imparcialidad, honradez ni se apegue a las disposiciones legales y administrativas aplicables, o que sus recomendaciones no son tomadas en cuenta, sin contar, con la justificación correspondiente por parte de la Convocante, debidamente fundada y motivada.

En caso de detectar irregularidades en la licitación pública nacional deberá remitir su testimonio al Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con copia a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública, detallando las supuestas irregularidades.

- 5.- Su participación no será motivo para presentar inconformidades, salvo que su actuación contravenga las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, supuesto en el cual se aplicarán las correspondientes a la inconformidad. Asimismo, el testimonio que emita en ningún caso tendrá efectos jurídicos sobre los diferentes eventos licitatorios, los cuales serán responsabilidad exclusiva de los servidores públicos designados para llevarlos a cabo.
- 6.- Su participación, será sin perjuicio de la intervención y revisiones que en el ámbito de su competencia realicen la Secretaría de la Función Pública u otra autoridad facultada para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- 7.- En caso de que exista alguna discrepancia entre sus observaciones y la Convocante, derivada de los procedimientos licitatorios, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, deberá realizar la consulta correspondiente a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública.
- 8.- Su participación no será impedimento para que puedan participar los observadores, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los actos públicos de los procedimientos licitatorios.
- 9.- Deberá de proponer a **"EL INSTITUTO"**, mejoras para fortalecer la transparencia y las disposiciones legales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- 10.- Dará seguimiento a la implantación de las acciones que se recomendaron derivadas de su participación en los procesos licitatorios en que participó.
- 11.- Derivado de lo anterior, no podrá en ningún momento variar el procedimiento de licitación pública regulado por la Ley de la materia de que se trate.
- 12.- Al final de su participación emitirá un **TESTIMONIO FINAL** que incluirá sus observaciones y en su caso recomendaciones del cual se entregará un ejemplar a la Secretaría de la Función Pública y otro a **"EL INSTITUTO"**, mismo que deberá ser publicado dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a su participación en la página de Internet de **"EL INSTITUTO"**.

QUINTA.- COLABORACIÓN DE "EL INSTITUTO" PARA EL BUEN DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" se obliga con **"EL TESTIGO SOCIAL"** a lo siguiente:

- a) A partir de la firma del presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** mantendrá informado a **"EL TESTIGO SOCIAL"** a través del Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, de cada reunión, evento o acto que se lleve a cabo, relacionado con el procedimiento de licitación señalado en el **Anexo 1 (uno)**, pudiéndose tratar de:
 - 1) Actividades preparatorias de la licitación pública.
 - 2) Actividades dentro de la licitación pública.


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- 3) Actividades posteriores a la licitación pública, cuando se presenten inconformidades o eventos que afecten la definitividad del fallo.
- b) Incluir en las bases de la licitación una nota en que se haga saber de la participación de **"EL TESTIGO SOCIAL"** y cuál es el propósito de su colaboración.
- c) Proporcionar a **"EL TESTIGO SOCIAL"** toda la información para la elaboración de los informes derivados del proceso de licitación en el que participa.
- d) Permitir a **"EL TESTIGO SOCIAL"** la libre expresión de sus comentarios y sugerencias durante los diversos actos de la licitación y en las Juntas de Trabajo a las que sea convocado oportunamente.
- e) **"EL INSTITUTO"** a través de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos y/o la Convocante del procedimiento licitatorio, cuando considere conveniente, podrá solicitar la participación de **"EL TESTIGO SOCIAL"** o a petición de éste, durante el cumplimiento de los contratos que al efecto se suscriban y que emanen del procedimiento licitatorio en que participe.
- f) Dar a conocer a **"EL TESTIGO SOCIAL"** de manera fundada y motivada, las razones por las que, en su caso, no toma en cuenta sus comentarios y sugerencias.
- g) Formular consulta por escrito a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección Jurídica, en aquellos casos en que exista discrepancia entre **"EL INSTITUTO"** y **"EL TESTIGO SOCIAL"** respecto a la interpretación de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento y de otras disposiciones sobre la misma materia emitidas por la propia Secretaría.
- h) Publicar en su página en Internet, dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que le sea presentado la designación de **"EL TESTIGO SOCIAL"**.
- i) **"EL INSTITUTO"**, en el supuesto de que observe que **"EL TESTIGO SOCIAL"**, se conduce con parcialidad, de manera subjetiva, utilizando indebidamente y para su beneficio la información a la que tenga acceso durante su participación en el procedimiento licitatorio, o en su caso, induce la decisión sobre la adjudicación; obstaculiza a los servidores públicos responsables de los procedimientos licitatorios; manifieste cualquier expresión de ofensa o preferencia por algún

(Handwritten signatures and initials)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

licitante; declare respecto a la posición competitiva de un participante o cometa cualquier acción similar a las señaladas, se comunicará a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública, acompañado de las pruebas que contribuyan a determinar la queja.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2009.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL TESTIGO SOCIAL" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL TESTIGO SOCIAL" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente, a la que deberá de adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL TESTIGO SOCIAL" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar "EL INSTITUTO" y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por la deficiencia en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de este contrato, serán pagados por "EL TESTIGO SOCIAL", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- Las partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "EL INSTITUTO" y aquella que sea proporcionada por "EL TESTIGO SOCIAL", así como los resultados e informes que emanen de la ejecución del presente contrato; asimismo, como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo del presente instrumento jurídico. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere esta Cláusula, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, obligándose **"EL TESTIGO SOCIAL"**, adicionalmente a lo siguiente:

1. Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, únicamente para cumplimentar el objeto de este contrato.
2. Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
3. No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
4. No revelar a ningún tercero información confidencial y/o reservada sin previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Entregar a **"EL INSTITUTO"**, una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO"**, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por **"EL TESTIGO SOCIAL"**, así como los resultados e informes obtenidos, en el entendido de que es propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** exige a **"EL TESTIGO SOCIAL"** del otorgamiento de la garantía de cumplimiento prevista en el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por tratarse de una adjudicación con base en el artículo 41 fracción I de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La excepción de la garantía se fundamenta en el artículo 48, segundo párrafo, de la propia Ley.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.- En el caso que **"EL TESTIGO SOCIAL"** no asista en las fechas pactadas para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el 2.5 % (dos punto cinco) sobre el monto total que resulte de multiplicar las horas que duró el acto correspondiente por \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) (valor de lo incumplido) sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- a) Cuando **"EL TESTIGO SOCIAL"** no preste el servicio en cada una de las etapas del procedimiento de la licitación pública nacional conforme a los plazos establecidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.
- b) Cuando no emita el testimonio final dentro del plazo de 10 (diez) días naturales al final de su participación en el procedimiento de contratación

"EL TESTIGO SOCIAL" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir **"EL TESTIGO SOCIAL"**.

Por ningún concepto la aplicación de las penas convencionales podrá exceder el 10 % (diez por ciento) del monto máximo del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL TESTIGO SOCIAL"** con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL TESTIGO SOCIAL"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Con fundamento en el primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que **"EL TESTIGO SOCIAL"** incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración de este instrumento jurídico, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL TESTIGO SOCIAL”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no emita el testimonio final correspondiente al procedimiento de licitación pública nacional o éste se emita con posterioridad a los 10 (diez) días naturales en que se publicará en la página del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b) Cuando se compruebe que **“EL TESTIGO SOCIAL”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- d) Cuando incumpla con la confidencialidad señalada en la **Cláusula Décima**.
- e) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- f) Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
- g) Si la Secretaría de la Función Pública, revoca el registro o cualquier situación análoga o equivalente que afecte la honradez, objetividad, imparcialidad y probidad de **“EL TESTIGO SOCIAL”**
- i) Cuando se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL TESTIGO SOCIAL”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la que antecede, lo hará saber a **“EL TESTIGO SOCIAL”** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL TESTIGO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SOCIAL", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato **"EL INSTITUTO"** procederá a la aplicación de penas convencionales.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL TESTIGO SOCIAL"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Comunicación Interna y Propuesta Técnico-Económica"

Anexo 2 (dos) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo".

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

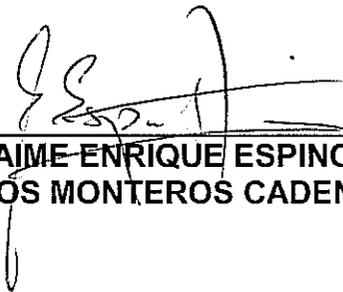
Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 7 de julio de 2009.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL TESTIGO SOCIAL”



ING. SERGIO DURÁN WONG
Representante Legal



C.P. JAIME ENRIQUE ESPINOSA DE LOS MONTEROS CADENA

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS



LIC. MARIA DE LOURDES GARFÍAS CANO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

**“COMUNICACION INTERNA Y PROPUESTA
TÉCNICO-ECONÓMICA”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





036

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DIVISION DE PLANEACION, APOYO Y SEGUIMIENTO

México, D. F., a 2 de julio de 2009.

COMUNICACION INTERNA

**PARA: LIC. MA. DE LOURDES GARFIAS CANO
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE
SERVICIOS GENERALES.**

**DE: LIC. MA. ELENA MONDRAGON GALICIA
ENCARGADA DE LA DIVISION DE PLANEACION, APOYO Y
SEGUIMIENTO.**

Asunto: Se solicita Contratación de Testigo Social.

Bajo la cobertura del programa de contratación de Testigos Sociales para participar en los procesos licitatorios que se realizan por las Coordinaciones Técnicas adscritas a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y al amparo del oficio No. **UNCP/309/AC/00422/2009**, informo a Usted que se llevará a cabo el procedimiento de **contratación de los servicios administrados del Centro de Contacto IMSS (CCIMSS)**, para el periodo **2009-2012**, por lo que se deberá contar con la presencia del **C.P.C. Jaime Enrique Espinoza de los Monteros Cadena**, como Testigo Social, para atestiguar el procedimiento antes mencionado.

En mérito de lo expuesto y con objeto de que el profesionista de referencia inicie con los trabajos correspondientes, solicito a usted atentamente se realice la contratación de sus servicios profesionales como Testigo Social, de conformidad con la información que se anexa y que a continuación se relaciona, tomando en consideración que se solicita la contratación mediante procedimiento de adjudicación directa al amparo del artículo 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bajo la modalidad de contrato abierto.

Para tal fin se adjunta:

- Oficio No. **UNCP/309/AC/00422/2009** de fecha 25 de junio de 2009, mediante el cual la SFP informa sobre la designación del **C.P.C. Jaime Enrique Espinoza de los Monteros Cadena**, como Testigo Social, para el procedimiento de **contratación de los servicios administrados del Centro de Contacto IMSS (CCIMSS)**, para el periodo **2009-2012**.

Lucy
Laura A. Delgado
03-07-09

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DIVISION DE PLANEACION, APOYO Y SEGUIMIENTO

- Oficio No. **09 52 17 61 1B00/090** de fecha 25 de mayo del año en curso, signado por el Matemático José Ignacio García Olvera, Titular de la Unidad de Administración, por el que solicita la designación de un Testigo Social para el evento antes mencionado.
- Escrito, mediante el cual el **C.P.C. Jaime Enrique Espinoza de los Monteros Cadena**, presenta su propuesta de servicios profesionales cuya cotización es de **46 horas como mínimo y 60 como máximo, con un importe respectivamente de \$184,000.00 como mínimo y \$240,000.00 como máximo, considerando un costo por hora de \$4,000.00 antes de IVA.**
- Copia del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Por lo que respecta al Dictamen de suficiencia Presupuestal, se anexa copia del dictamen previo 0000118515-2009,

La forma de pago será al término de los trabajos en una sola exhibición y previa entrega del testimonio correspondiente.

Agradezco la atención que se sirva dar al presente.

ATENTAMENTE

CPC JAIME ENRIQUE ESPINOSA DE LOS MONTEROS CADENA

México D. F. a 3 de julio de de 2009.

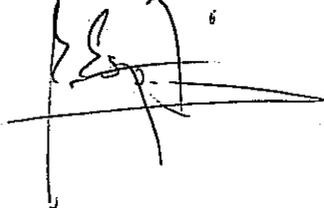
Lic. María Elena Mondragón Galicia
Encargada de la División de Planeación, Apoyo y
Seguimiento
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Estimada Lic. Mondragón:

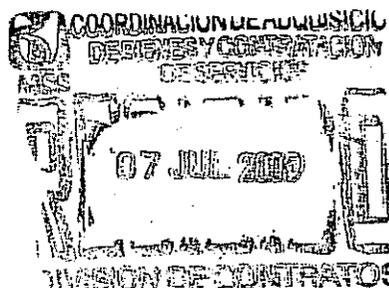
En relación a la designación que me hiciera el Comité de Designación de Testigos Sociales, para intervenir con tal investidura en la Licitación Pública Nacional para la Contratación de los Servicios Administrados del Centro de Contacto IMSS(CCIMSS) para el periodo 2009-2012, según oficio No. UNCP/309/AC/00423/2009 de la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad, Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, de la Secretaría de la Función Pública, y con el objeto que se lleve acabo mi contratación como Testigo Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito adjuntarle el estimado de horas con la que llevaré acabo la función designada con un mínimo de 46 horas y un máximo de 60 horas.

En espera que la información sea de su conformidad

Atentamente

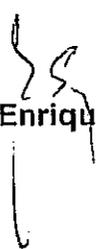


Anexo: Tabla de estimado de horas



**ESTIMADO DE HORAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA
LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DEL
CENTRO DE CONTACTO IMSS(CCIMSS) PARA EL PERIODO 2009-2012**

1.- Entrevista y coordinación del trabajo con los funcionarios del IMSS	3.00hrs	4.00hrs
2.- Estudio de la prebases	7.00hrs	8.00hrs
3.- 1ª. Junta de aclaraciones	6.00hrs	7.00hrs
2ª. Junta de aclaraciones	3.00hrs	4.00hrs
3ª. Junta de aclaraciones	3.00hrs	5.00hr
4.- Apertura y presentación de propuestas	5.00hrs	8.00hrs
5.- Análisis y evaluación del fallo	8.00hrs	10.00hrs
6.- Acto de fallo	3.00hrs	4.00hrs
7.- Elaboración de dictamen	8.00hrs	10.00hrs


CPC Jaime Enrique Espinosa de los Monteros Cadena

X



SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y
NORMATIVIDAD
UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

OFICIO No. UNCP/309/AC/ 00422 /2009

"2009, Año de la Reforma Liberal"

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Mat. José Ignacio García Olvera
Titular de la Unidad de Administración
Instituto Mexicano del Seguro Social.
Av. Paseo de la Reforma No. 476, 8o. Piso,
Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc,
C.P. 06600, México, Distrito Federal.

25 de junio de 2009

Estimado Matemático García:

Se hace referencia al comunicado No. 09 52 17 61 1B00/090, por el que, con fundamento en el Octavo del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (Lineamientos), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2004, solicita la designación de Testigo Social para que atestigüe la "Contratación de los servicios administrados del Centro de Contacto IMSS (CCIMSS) para el período 2009-2012".

Al respecto, y con sustento en el Noveno de los Lineamientos, me permito informarle que el Comité de Designación de Testigos Sociales en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de junio de 2009, en el caso número 40.04 designó al C.C.P. Jaime Enrique Espinosa de los Monteros Cadena (jemdlm@prodigy.net.mx tels. 55-43-23-30, 55-36-23-95 y 55-36-24-18, fax 55-43-02-12) para que atestigüe la contratación antes mencionada, por lo que deberá establecer comunicación con dicho Testigo Social a efecto de formalizar su participación en los términos previstos en el Décimo y Décimo Primero de los Lineamientos que establecen:

"Décimo.- Independientemente de la designación del Testigo Social que realice la Secretaría en los términos descritos en este apartado, las dependencias y entidades realizarán la contratación del Testigo Social, sujetándose a las disposiciones de la LAASSP.

Cuando la contratación del testigo social exceda los montos máximos de adjudicación directa a que se refiere el artículo 42 de la Ley, la adjudicación podrá sustentarse en los supuestos contenidos en el artículo 41 fracciones III o XIV de la LAASSP, cumpliendo con las demás formalidades establecidas en dicho ordenamiento".

"Décimo Primero.- Previo a la participación del Testigo Social en las contrataciones o en las Sesiones de los Comités, se firmará un contrato entre éste y el servidor público facultado para ello en la dependencia o entidad de que se trate, en el que se reconozca al Testigo Social como representante legítimo e imparcial de la Sociedad Civil. Este contrato podrá referirse a una o varias contrataciones o sesiones del Comité y deberá contener, cuando menos los siguientes aspectos:

- a. *Identificación de las contrataciones en las que intervendrá. El tiempo en términos de horas requeridas. Podrán utilizarse los contratos abiertos regulados por el artículo 47 de la LAASSP.*



SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y
NORMATIVIDAD
UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

OFICIO No. UNCP/309/AC/ 00422 /2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- b. Identificación, en su caso, de las sesiones de los Comités a las que asistirá y el tiempo en horas requerido.
- c. Las cuotas que a su efecto establezca la Secretaría, así como el monto total que se le deberá cubrir por su participación y los requisitos que deberá cumplir para su pago.
- d. Los compromisos que asume por su participación, entre otros, en los términos de lo establecido en el presente Acuerdo.
- e. El alcance de la responsabilidad que asume y las sanciones a que se hará acreedor por incumplimiento.
- f. Identificación de la información reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- g. Obligación de emitir el testimonio o testimonios al final de las contrataciones o de las sesiones del Comité.
- h. Otros que se consideren necesarios para asegurar el cumplimiento del objeto de la participación del Testigo Social.

El contrato a que alude este lineamiento únicamente se suscribirá cuando la presencia del Testigo Social haya sido solicitada por la dependencia o entidad."

Con relación al Décimo de los Lineamientos antes descrito, es oportuno advertir que si la contratación se sustenta en las fracciones del artículo 41 ya detalladas, previamente a la contratación, se debe obtener el dictamen favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, tal y como lo establece el artículo 22, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, se comunican las cuotas por hora que corresponden a los montos estimados de contratación y se aclara que la determinación del procedimiento de contratación, así como el importe a cubrir al Testigo Social, corresponden a esa Entidad:

Monto Estimado de la Contratación (Miles de pesos)		Cuota por hora
Mayor de:	Hasta	
	30,000	\$1,000.00
30,000	60,000	\$1,500.00
60,000	100,000	\$2,000.00
100,000	150,000	\$2,500.00
150,000	200,000	\$3,000.00
200,000	250,000	\$3,500.00
250,000		\$4,000.00

El monto estimado de la contratación, al igual que las cuotas, se considerarán sin el impuesto al valor agregado y, cuando se trate de contrataciones en las que el mismo sea en moneda extranjera, se determinará considerando el tipo de cambio del peso respecto al dólar de Estados Unidos de América en la fecha en que sea designado el Testigo Social.



SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y
NORMATIVIDAD
UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

OFICIO No. UNCP/309/AC/ 00422 /2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

No omito mencionar que la participación del Testigo Social, se sujetará a las demás disposiciones contenidas en los Lineamientos; asimismo, que al término de su participación, el Testigo Social deberá emitir un testimonio, el cual deberá ser publicado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su participación en la página de Internet de esa entidad, remitiendo una copia a esta Secretaría, así como un informe circunstanciado por parte de esa institución, dentro de los diez días hábiles posteriores a la conclusión de la contratación en que participó el Testigo, como lo prevén el Vigésimo Cuarto y Vigésimo Noveno de los Lineamientos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA TITULAR DE LA UNIDAD

LIC. ESPERANZA ESPARZA CADENA

c.c.p. LIC. ELIZABETH YAÑEZ ROBLES. Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad.
c.c.p. ING. JOSÉ LUIS CORDOVA RODRÍGUEZ. Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

ERHI/CBR/RER

UN-AC-3352-IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION

CEDULA DE ESPECIFICACIONES

Tipo de servicios a contratar.-

Se trata de la contratación de servicios administrados por un centro de contacto cuya denominación es: "Servicio del Centro de Contacto IMSS (CCIMSS)".

La empresa que resulte adjudicada deberá proporcionar los servicios de atención, orientación e información, así como para gestionar servicios a patrones y demás sujetos obligados, derechohabientes, jubilados y público en general, en la República Mexicana, a través de la contratación de un proveedor especializado en el manejo de centros de contacto, en donde el proveedor estará obligado a proporcionar lo siguiente:

Atención telefónica de llamadas entrantes, salientes, chat, mensajes SMS y correo electrónico, mediante el aprovisionamiento de Posiciones de Servicio que incluye el agente telefónico y todos los elementos habilitadores para el desempeño de sus actividades en las instalaciones del proveedor.

Pago del servicio.-

El pago se realizará por periodos vencidos mensuales naturales de servicio.

Para tal fin la empresa que resulte ganadora deberá facturar mensualmente, en los primeros diez días naturales del mes siguiente, debiendo entregar al IMSS: factura, adjuntando en su caso los entregables correspondientes que apliquen según el Anexo Técnico.

Alcance de las necesidades y periodo a cubrir.-

El alcance del proyecto es nacional y considera: mejorar y dar continuidad al servicio actual, consolidarse como un punto único de contacto para la atención ciudadana, dar acceso por múltiples canales de comunicación (01800, Chat, SMS y correo electrónico) y promocionar campañas de difusión de los servicios del Instituto a la población Derechohabiente y Contribuyente

Periodo de contratación.-

Plurianual (39 meses) y comprende los ejercicios 2009 al 2012, (a partir del 01 de octubre 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2012).

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION

CEDULA DE ESPECIFICACIONES

//

Número estimado de equipos para la prestación del servicio y demanda probable.-

Para poder dar cobertura a la demanda de servicios que actualmente tiene el Instituto se requiere de la siguiente infraestructura:

- Servidores de telefonía de alta disponibilidad.
- Capacidad para recibir y/o realizar más de 80,000 llamadas por hora
- 800 estaciones de servicio
- Hasta 670 empleados para brindar el servicio.

Procedimiento a realizar.-

Licitación pública nacional

Monto mínimo y máximo estimado de la contratación.-

Presupuesto mínimo de \$ 363,694,400.00 (trescientos sesenta y tres millones, seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y un presupuesto máximo de \$ 454,618,000.00 (cuatrocientos cincuenta y cuatro millones seiscientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido.

Tipo de contratación.- Contrato abierto**Proyecto de calendario de eventos:**

- Publicación de prebases de licitación.- 15 de junio 2009.
- Publicación de convocatoria en Diario Oficial de la Federación.- 30 de junio 2009
- Junta de aclaraciones a las bases.- 9 julio 2009
- Recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas.- 20 de julio 2009
- Fallo de la licitación.- 28 de julio 2009
- Firma de contratos.- 14 de agosto 2009

Mayo de 2009



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

X



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0000118515-2009

Dictamen de Inversion

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

500000 Direccion Innovacion Y Desarro

Concepto OFICIO 868 DEL 23/03/2009 PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS POR LA CONTINUACION AL PROYECTO MULTIANUAL CENTRO DE CONTACTO UNICO 01-800-IMSS

Fecha Elaboración: 27/03/2009

Total Comprometido (en pesos): S 10,000,000.00
Cuenta 42061506 SERV.INTEG.TECNOLOG.INFOR.COM Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE) showing monthly commitment and availability data.

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE
Lic. Irma Merlos Merlos
Jefe de la División de Presupuesto

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00